

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.180

Miércoles 16 de Febrero de 2022

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 2086628

---

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

(Extractos)

**SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE OPERADOR POSTAL "ENCOMENDERO/VALIJERO", SECCIÓN ENCOMIENDAS, DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CHILE (ACTUAL CORREOS DE CHILE)"**

Por resolución exenta N° 50, de 31 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la labor de Operador Postal "Encomendero/Valijero", Sección Encomiendas desempeñada para el empleador "Dirección Nacional de Correos y Telégrafos de Chile (Actual Correos de Chile)", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1x5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez, con rebaja en la edad.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE DISPONE LA QUINTA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL BONO CRIANZA PROTEGIDA DEL ARTÍCULO CUARTO INCISO SÉPTIMO Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 21.247, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA**

Por resolución exenta N° 48, de 31 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone la concesión y pago, durante 3 meses consecutivos, del Bono Crianza Protegida establecido en el artículo 4° inciso séptimo y siguientes de la ley N° 21.147.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE APRUEBA "PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL AÑO 2022", QUE SE COMPONE DE LOS DOCUMENTOS QUE INDICA**

Por resolución exenta N° 38, de 27 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el "Plan Anual de Auditoría" para el año 2022, constituido por los documentos que indica y que forman parte integrante de dicho instrumento.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXO SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y D&C GRUPO ODONTOLÓGICO SPA**

Por resolución exenta N° 37, de 27 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración entre Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y D&C Grupo Odontológico SpA", suscrito el 27 de diciembre de 2021.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

Por resolución exenta N° 36, de 27 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración", suscrito el 2 de septiembre

---

**CVE 2086628**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de 2021, entre este Instituto de Previsión Social y la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE DISPONE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA**

Por resolución exenta N° 34, de 26 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone el pago de la septuagésima cuarta emisión de otorgamiento del Aporte Único de carácter Reparatorio ley N° 20.874, a las personas que se individualizan y por los montos que en cada caso se indica.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXOS SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA SOCIEDAD ODONTOLÓGICA ABANHASSAN-VILLALBA SPA**

Por resolución exenta N° 31, de 26 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el "Convenio de Colaboración entre Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y Sociedad Odontológica Abanhassan-Villalba Spa", suscrito el 23 de diciembre de 2021, entre este Instituto de Previsión Social y la Sociedad Odontológica Abanhassan-Villalba Spa.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 15.12.2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA SOCIEDAD CHILENA INVERSIONES RIVALCA LIMITADA, RESPECTO DE LA PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO UBICADA EN CALLE 21 DE MAYO N° 385, COMUNA Y CIUDAD DE ARICA, REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

Por resolución exenta I N° 3, de 25 de enero de 2022, el Jefe del Departamento Administración e Inmobiliaria del Instituto de Previsión Social, aprueba el "Contrato de Arrendamiento", suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre el Instituto de Previsión Social e Inversiones Rivalca Limitada, RUT N°76.577.170-6, por medio del cual este Instituto entrega en arriendo a la citada parte arrendataria, la superficie de 96,90 mts<sup>2</sup>, correspondiente al "lote A," o "local 1", del inmueble ubicado en calle 21 de Mayo N° 385, comuna y ciudad de Arica.- Eduardo Cofré Arredondo, Jefe del Departamento Administración e Inmobiliaria.

**SE ACTUALIZAN MATERIAS QUE SE INDICAN SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA LEY N° 20.285, AFECTAS A PUBLICACIÓN EN EL PORTAL TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDADES CORRELATIVAS DE JEFATURAS Y DE ENCARGADOS QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 272, DE 12.08.2019, DICTADA SOBRE IGUAL MATERIA**

Por resolución exenta N° 27, de 25 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, actualiza las materias que se indican sobre transparencia activa ley N° 20.285, afectas a publicación en el portal Transparencia del Instituto de Previsión Social y responsabilidades correlativas de jefaturas y de encargados que indica, dejando sin efecto la resolución exenta N° 272, de 12.08.2019, dictada sobre igual materia.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE DISPONE LA SÉPTIMA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL BONO CRIANZA PROTEGIDA DEL ARTÍCULO CUARTO INCISO SÉPTIMO Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 21.247, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA**

Por resolución exenta N° 19, de 18 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone la concesión y pago, durante 3 meses consecutivos, del Bono Crianza Protegida establecido en el Artículo 4° inciso séptimo y siguientes de la ley N°21.147.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE JARDÍN INFANTIL", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

Por resolución exenta N° 17, de 14 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el "Convenio de Colaboración para el uso de los Servicios de Jardín Infantil" y su Anexo "Requisitos de Inscripción de Ingreso al Jardín Infantil Institucional", suscrito el 24 de agosto de 2021, entre este Instituto de Previsión Social y la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "CONDUCTOR (CAMIÓN DE CARGA)" DESARROLLADA PARA LOS EMPLEADORES "TRANSPORTES LOS CONQUISTADORES S.A." Y "TRANSPORTES TRAMACA CARGO LTDA. EN CONTINUIDAD DE GIRO"; Y COMO TRABAJO NO PESADO, LA LABOR DE "CONDUCTOR (LOCOMOCIÓN COLECTIVA)", DESARROLLADA PARA LOS EMPLEADORES "JOSÉ MANUEL PINTO ZAMORANO" Y "GLADYS PÉREZ AGUILERA"**

Por resolución exenta N° 15, de 14 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la labor de "Conductor (Camión de Carga)" desempeñada para los empleadores "Transportes Los Conquistadores S.A.", y "Transportes Tramaca Cargo Ltda. en continuidad de giro", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1x5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez, con rebaja en la edad y rechaza la solicitud de calificar como Trabajo Pesado la labor de "Conductor (Locomoción Colectiva)" desempeñada para los empleadores "José Manuel Pinto Zamorano" y "Gladys Pérez Aguilera".- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por resolución exenta N° 6, de 10 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración para la Creación de una Infraestructura de Interoperabilidad entre los Servicios Dependientes y Relacionados del Ministerio del Trabajo y Previsión Social", suscrito el 1 de diciembre de 2021, entre este Instituto de Previsión Social y la Subsecretaría del Trabajo, Subsecretaría de Previsión Social, Dirección del Trabajo, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Dirección General de Crédito Prendario y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (Chilevalora).- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Bernardita Alvarado Campos, Jefa (S), Unidad Gestión de Resoluciones, Instituto de Previsión Social.